

Expediente: **533/20-A6**

Carátula: **BUSTOS CESAR GUSTAVO C/ LUCENA ROLANDO GUILLERMO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/04/2023 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213278526 - *BUSTOS, CESAR GUSTAVO-ACTOR*

20249268365 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, -TERCERO*

27063526725 - *SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -DEMANDADO*

90000000000 - *LUCENA, ROLANDO GUILLERMO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 533/20-A6



H105021426142

JUICIO: BUSTOS CESAR GUSTAVO c/ LUCENA ROLANDO GUILLERMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 533/20-A6.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2023.-

I.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora en esta presentación. En consecuencia, se hace saber a las partes que la pregunta n° 12 del cuestionario propuesto, deberá ser formulada de la siguiente manera: de público y notorio.- Atento a lo dispuesto mediante Acordada 342/2020 se convocá a las partes y a la testigo a la audiencia que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial, se dispone: fíjese el **día 27/04/23 a horas 09:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida respecto de la testigo Sra. **Mariana Gisselle Palavecino**, DNI. N° 38.491.139, con domicilio denunciado en calle Callao n° 297 de la ciudad de Tafi Viejo, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° 5

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **869 5298 9657** y Código de acceso: **542672**

link: <https://us02web.zoom.us/j/86952989657?pwd=eC92akEvYVV4MUZ6NFJwZFdTcExSQT09>

Aclárese a las partes, letrados y testigos, que deberán conectarse desde dispositivos individuales a la audiencia. A fin de garantizar la transparencia procesal del acto los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo asimismo constatar que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. La audiencia se celebrará con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

Asimismo, previo al inicio de la audiencia, y luego del interrogatorio preliminar previsto en el artículo 375 del CPCyC, el testigo deberá declarar y acreditar, en caso de ser necesario y requerido durante el desarrollo de la audiencia, que se encuentra en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, ello a fin de garantizar que no tiene ningún tipo de apoyo frente a las preguntas que se le

formulen en la audiencia.

Notifíquese a las partes y a la testigo propuesta para ser interrogada a tenor del cuestionario propuesto.- Personal.-

Acompañe la parte oferente la movilidad necesaria para notificar a la testigo.-

II.- Atento a lo dispuesto en el art. 371 CPCyC y a los efectos de que presten testimonio dado el cargo del Sr. Jose Fernando Orellana, DNI. N° 16.457.622 como Intendente de la Ciudad de Famailla y del Sr. Juan Enrique Orellana, DNI. N° 16.469.590 como Legislador de la Provincia, líbrese oficio a la Municipalidad de Famailla y a la Honorable Legislatura de la Provincia respectivamente, adjuntando copia del cuestionario presentado, con el fin que contesten las preguntas propuestas, por escrito y bajo juramento o promesa de decir la verdad, en el plazo de dos días (art. 371 CPCyC.).-

Hágase constar en el oficio a librase, que la pregunta n° 12 del cuestionario propuesto, es formulada de la siguiente manera: de público y notorio.-DM

Actuación firmada en fecha 04/04/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.